

DECRETO EXENTO N° 1175

SANTA CRUZ, 16 de mayo de 2014.

VISTOS :

1. La Constitución Política de Chile.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.
4. Los antecedentes de las licitaciones ID 3864-37-LP13 e ID 3864-28-LE13.-
5. Las necesidades del servicio y la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO :

1. Que, por antecedentes de "Vistos 4"; la Municipalidad de Santa Cruz licitó y adjudicó la confección de prótesis acrílicas y metálicas a doña Sandra Castro Sánchez.
2. Que en atención al informe técnico elaborado por la Encargada del programa Odontológico es necesaria adecuar las Órdenes de Compra por cuanto éstas no se ajustaron a la realidad y estado bucal de los vecinos y/o vecinas de la comuna.
3. Que es necesario adecuar las Órdenes de Compra a la realidad sanitaria y presupuestaria.
4. El acuerdo existente entre las partes.

DECRETO :

Téngase por aprobado el convenio entre el municipio de Santa Cruz y doña Sandra Castro Sánchez en el cual el municipio se obliga a pagar el excedente de 262 prótesis acrílicas confeccionadas, lo cual asciende a la suma total de \$ 5.822.164; y, la prestadora, renuncia a la confección de 139 prótesis metálicas las que ascienden a la suma \$ 5.838.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- | | |
|----------------------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (02) |
| 2.- Finanzas | (01) |
| 3.- Dirección de Salud Municipal | (02) |
| 4.- Transparencia | (01) |